

México, D. F., a 30 de agosto de 2007.

Versión estenográfica de la V Reunión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión, presidida por el C. Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, celebrada en el Palacio de Minería, de Tacuba No. 5, Centro, hoy por la tarde. (17:00 horas)

-EL C. SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA:  
Señores consejeros de esta presidencia deseo informar a la Asamblea que derivado del registro previo de firmas que se ha celebrado a la entrada de este recinto existe un quórum reglamentario de 21 integrantes, por lo que se declara instalada la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión.

El orden del día, como ha sido costumbre, ha sido distribuido, enviado previamente entre todos ustedes, por lo que solicito al secretario técnico proceda a consultar a la Asamblea si es de aprobarse.

-EL C. SECRETARIO TECNICO, JOSE ALBERTO AGUILAR IÑARRITU: Con gusto, presidente.

Por instrucciones de la presidencia consulto a los presentes si es de aprobarse el orden del día que previamente les fue entregado. Los que estén...

-EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL JIMENEZ GODINEZ: En este instante ya tengo el orden del día, le ruego a la secretaría técnica sirva dar lectura al orden del día, por favor, antes de someterlo a la votación.

-EL C. SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA: Proceda la secretaría dar lectura adicional al reparto, al orden del día.

-EL C. SECRETARIO TECNICO, JOSE ALBERTO AGUILAR IÑARRITU: Con mucho gusto, señor presidente.

Primer punto.- Lectura y aprobación del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 24 de julio de 2007.

Segundo punto.- Informe de resultados del proceso de negociación y construcción de acuerdos para la Reforma del Estado.

Tercer punto.- Informes de trabajo del senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión.

Cuarto y último punto.- Asuntos generales.

Es cuanto, señor presidente.

-EL C. SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA:  
Proceda ahora a consultar si es de aprobarse el orden del día.

-EL C. SECRETARIO TECNICO, JOSE ALBERTO AGUILAR IÑARRITU: Por instrucciones de la presidencia, consulto a los presentes si es de aprobarse el orden del día que previamente les fue entregado y que acaba de ser leído.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo; los que estén por la abstención sírvanse manifestarlo.

Aprobado, señor presidente.

-EL C. SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA:  
Continúe entonces desahogando el orden del día, secretario.

-EL C. SECRETARIO TECNICO, JOSE ALBERTO AGUILAR  
IÑARRITU: Con gusto, señor presidente.

Como primer punto tenemos la lectura y aprobación,  
perdón...

Como primer punto tenemos la lectura y aprobación del acta  
de la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 24 de julio de 2007.

Esta secretaría técnica informa a ustedes que el acta de la  
sesión fue entregada en tiempo y forma, y distribuida  
previamente, por lo que les consulto si existen observaciones a la  
misma.

En virtud de que no existen observaciones, les consulto si  
autorizan que se omita su lectura.

Quienes estén porque se omita la lectura, sírvanse  
manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén porque no se omita, sírvanse manifestarlo.

En consecuencia, les consulto nuevamente si es de  
aprobarse el acta de la sesión anterior.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo  
levantando la mano.

Quienes estén por la negativa, sírvanse manifestarlo de igual forma.

Quienes estén por la abstención, sírvanse hacerlo levantando la mano.

Aprobada con una abstención, señor presidente.

-EL C. SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA:  
Desahogando el segundo punto del orden del día, informo a las señoras y señores legisladores, integrantes de esta Comisión Ejecutiva, que la Subcomisión Redactora ha instalado grupos de trabajo para cumplir con el mandato de ésta Asamblea, y uno de ellos es el referente a buscar, dentro del análisis, de la recopilación y revisión sistemática que se hicieron de las propuestas de los partidos políticos, y que se recogieron de las distintas consultas públicas celebradas en el país en su conjunto, para tratar de encontrar en ellas el mayor consenso posible a fin de integrarlas en propuestas de iniciativa que pueda conocer el Congreso a fin de cumplir con su obligación constitucional.

Por ello, solicito al coordinador de la Subcomisión Redactora, señor senador René Arce, nos informe al respecto de alguna de sus conclusiones.

-EL C. SENADOR RENE ARCE ISLAS: Gracias, señor presidente.

Informo a usted que fue recibido el siguiente escrito, que dice:

Senador René Arce, Coordinador de la Subcomisión Redactora de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión. Presente.

Con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Reforma del Estado, 22 del Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva, y 12, 13 y 14 del manual de procedimientos de las subcomisiones y de los grupos de trabajo, y como resultado de las reuniones sostenidas por los representantes de las fracciones parlamentarias del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, y del Grupo de Trabajo Democracia del Sistema Electoral de la Subcomisión Redactora, en su nombre hago entrega del proyecto de iniciativa de Reforma Constitucional en materia Electoral para los efectos conducentes.- Atentamente diputado Diódoro Carrasco Altamirano, integrante de la Subcomisión Redactora y responsable del grupo de trabajo de Democracia y Sistema Electoral.

El proyecto de iniciativa de Reforma Electoral Constitucional en materia Electoral dice lo siguiente:

#### Proyecto de Decreto

Unico.- Se reforma en su totalidad los artículos 41 y 99; se reforman el artículo 85, párrafo I; el artículo 108, párrafo I; y el artículo 116, fracción IV; el artículo 122 fase I, fracción V, inciso f); se adicionan tres párrafos al artículo 134 y se deroga el párrafo III del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 41.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión en los casos de la competencia de éstos y por los de los estados en lo que toca a sus regímenes interiores en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas conforme a las siguientes bases:

I.- Los partidos políticos son entidades de interés público, la Ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática contribuida a la integración de la representación nacional y como organizadores de ciudadanos, ser el único medio para hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante sufragio universal libre, secreto y directo sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos. Por tanto, quedan prohibidas las intervenciones de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señale en esta Constitución y la Ley.

II.- La Ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo

sus actividades y señalará las reglas a las que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección se compondrá de las administraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley.

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias...

**(SIGUE 2ª PARTE.)**

... que disponga la ley.

A) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, permanentes, se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el 70 por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. El monto total que resulte se distribuirá entre los partidos de acuerdo con lo que se determine.

B) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan presidentes de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al 50 por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año, cuando sólo se elijan diputados federales equivaldrá al 30 por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.

C) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al uno y medio por ciento del monto total del financiamiento público que corresponde

en cada año por actividades ordinarias. Será distribuido a cada partido conforme el porcentaje de votos que se determine.

La Ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos. La propia Ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no podrá exceder anualmente para cada partido al diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña presidencial.

Asimismo ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuente, y dispondrá las sanciones que deban imponerse por incumplimiento de estas disposiciones.

De igual manera, la Ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la federación.

Tercero. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de la radio y la televisión, conforme lo que señale la Ley.

Queda prohibida la propaganda política o electoral que denigre a las instituciones, los partidos o las personas.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión de toda propaganda gubernamental en los medios de comunicación social, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público.

Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Las violaciones a lo dispuesto en esta base serán sancionadas por las autoridades electorales competentes

mediante procedimientos expeditos que podrán incluir la orden de suspensión inmediata de las transmisiones en radio y televisión.

Cuarto.- La Ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargo de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales, será de 90 días. En el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán 45 días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales. La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley.

Quinto.- La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración

participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley.

En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, será principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño. Contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero presidente y ocho consejeros electorales y concurrirán con voz, pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un secretario ejecutivo.

La Ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos.

Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral.

Una contraloría general tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del instituto.

Las disposiciones de la Ley Electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales.

Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El consejero presidente y los consejeros electorales del Consejo General, serán elegidos por el voto de las dos terceras

partes de los mismos presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de los grupos parlamentarios.

En el caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será elegido para concluir el periodo de la vacante. La Ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondientes.

El consejero presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo 9 años. Estos últimos serán sustituidos en forma escalonada. Ninguno de los anteriores podrá ser reelecto ni tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia no remunerados.

La retribución que perciban el consejero presidente y los consejeros electorales será igual a la prevista para los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Titular de la Contraloría General del Instituto será designado por la Cámara de Diputados, con el voto de las dos

terceras partes de sus miembros presentes, a propuesta de los grupos parlamentarios. Durará seis años en el cargo y podrá ser reelecto por una sola vez, estará adscrito administrativamente a la Presidencia del Consejo General y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la entidad de fiscalización superior de la federación.

El secretario ejecutivo será nombrado con el voto de las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su presidente.

La Ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el consejero presidente del Consejo General, los consejeros electorales, el contralor general y el secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral.

Quienes hayan fungido como consejero presidente, consejeros electorales y secretario ejecutivo, no podrán ocupar dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, cargos en los poderes públicos, en cuya elección hayan participado.

Los consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras, sólo habrá un consejero por cada grupo parlamentario, no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias de las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los Distritos electorales uninominales. Así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.

Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales, estará a cargo de un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dotado de autonomía de gestión, cuyo titular será designado por el voto de las dos terceras partes del propio consejo, a propuesta del Consejero Presidente.

Las Ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General.

En el cumplimiento de sus atribuciones, el órgano técnico no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

El órgano técnico será el conducto para que las autoridades competentes, en materia de fiscalización partidista, en el ámbito de las entidades federativas, puedan superar la limitación a que se refiere el párrafo anterior.

El Instituto Federal Electoral asumirá, mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de procesos electorales locales en los términos que disponga la legislación aplicable.

Sexto.- Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señale esta Constitución y la ley.

Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

En materia electoral, la interposición de los medios de impugnaciones constitucionales o legales no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.

Artículo 85.- Si al comenzar un periodo constitucional no se presentase el presidente electo o la elección no estuviera hecha y declarada válida el 1º de diciembre, cesará, sin embargo, el presidente cuyo periodo haya concluido y se encargará desde luego del Poder Ejecutivo en calidad de presidente interino el que designe el Congreso de la Unión; o en su falta, con el carácter de provisional el que designe la Comisión Permanente, procediéndose conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 97, tercer párrafo, se deroga.

Artículo 99.- El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción segunda del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal funcionará en forma permanente, con una sala superior y salas regionales. Sus sesiones de resolución serán públicas en los términos que determine la ley. Contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

V Reunión Comisión  
Ejecutiva.  
30 agosto 2007.

13

2ª parte c/jg.

La Sala Superior se integrará por siete magistrados electorales, el Presidente del Tribunal será elegido por la Sala Superior de entre sus miembros para ejercer el cargo por cuatro años.

Al Tribunal...

**(Sigue 3ª parte)**

. . . el Presidente del tribunal será elegido por la Sala Superior de entre sus miembros para ejercer el cargo por cuatro años, al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley sobre:

Primero, las impugnaciones de las elecciones federales de diputados y senadores.

Segundo, las impugnaciones que se presenten sobre la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán resueltas en única instancia por la Sala Superior.

Las salas superiores regionales del Tribunal sólo podrán declarar la nulidad de una elección por las causales que expresamente se establezcan en las leyes; la Sala Superior realizará el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto sobre la misma.

Procediendo a formular, en su caso la declaración de validez de la elección y la de Presidente electo respecto del candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos.

Tercero.- Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal distintas a las señaladas en las dos fracciones anteriores que violen normas constitucionales o legales.

Cuarto.- Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o del resultado final de las elecciones, esta vía procederá solamente cuando la reparación solicitada sea material y jurídicamente posible dentro de los plazos electorales y sea factible antes de la fecha constitucional o legalmente fijada para la instalación de los órganos o la toma de posesión de los funcionarios elegidos.

Quinto.- Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país en los términos que señalen esta Constitución y las leyes para que un ciudadano pueda acudir a la jurisdicción del Tribunal por violaciones a sus derechos por el Partido Político al que se encuentren afiliado, deberá haber agotado previamente las instancias de solución de conflictos previstas en sus normas internas.

Sexto.- Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal y sus servidores.

Séptimo.- Los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Federal Electoral y sus servidores.

Octavo.- La determinación e imposición de sanciones por parte del Instituto Federal electoral a partidos o agrupaciones políticas o personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que infrinjan las disposiciones de esa Constitución y las leyes, y

Noveno.- Las demás que señale la Ley.

Las salas del Tribunal Electoral harán uso de los medios de apremio necesarios para hacer cumplir de manera expedita sus sentencias y resoluciones en los términos que fija la ley sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 105 de esta Constitución, las salas del Tribunal Electoral podrán resolver la no aplicación de leyes sobre la materia electoral contrarias a la presente constitución.

Las resoluciones que se dicten en el ejercicio de esta facultad, se limitarán al caso concreto sobre el que verse el juicio, en tales casos la Sala Superior dará vista a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando una sala del Tribunal Electoral sustente una tesis sobre la inconstitucionalidad de algún acto o resolución o sobre la interpretación de un precepto de esta constitución y dicha tesis pueda ser contradictoria con una sostenida por la sala sobre el pleno de la Suprema Corte de Justicia, cualquiera de los ministros, las salas o las partes podrá denunciar la contradicción en los términos que señale la ley para

que el pleno de la Suprema Corte de la Nación, decida en definitiva cuál tesis deba prevalecer.

Las resoluciones que se dicten en este supuesto no afectarán los asuntos ya resueltos.

Las organizaciones del tribunal, la competencia de las salas, los procedimientos para la resolución de los asuntos de su competencia, así como los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen esta Constitución y las leyes.

La Sala Superior podrá de oficio, a petición de parte o de alguna de las salas regionales atraer los juicios de que conozcan ésta, la ley señalará las reglas y los procedimientos para el ejercicio de dicha facultad.

La administración y vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral corresponderán en los términos que señale la ley a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal que se integrará por el Presidente del Tribunal Electoral quien la presidirá, un

magistrado electoral de la Sala Superior designado por insaculación y tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal, el tribunal propondrá su presupuesto al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo el Tribunal expedirá su reglamento interno y los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.

Los magistrados electorales que integren la Sala Superior y regionales, serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La elección de quienes las integren serán escalonadas conforme a las reglas y al procedimiento que señale la ley; los magistrados electorales que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que establezca la Ley que no podrán ser menores a los que se exigen para ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y durarán en su encargo 9 años improrrogables.

Las renunciaciones, ausencias y licencias de los magistrados electorales de la Sala Superior, serán tramitadas cubierta y otorgada por dicha Sala, según corresponda en los términos del artículo 98 de esta Constitución.

Los magistrados electorales que integren las salas regionales, deberán satisfacer los requisitos que señale la Ley que no podrán ser menores a los que se exige para ser magistrado de Tribunal Colegiado de Circuito, durarán en su encargo 9 años improrrogables salvo si son promovidos a cargos superiores.

En caso de vacante definitiva, se nombrará un nuevo magistrado por el tiempo restante al del nombramiento original, el personal del Tribunal regirá sus relaciones de trabajo conforme a las disposiciones aplicables al Poder Judicial de la Federación y a las reglas especiales y excepciones que señale la ley.

Artículo 108.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se reputarán como servidores públicos o los representantes de elección popular a los miembros del Poder

Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza de la administración pública federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores de los organismos públicos a los que esta constitución otorga autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurra en el desempeño de sus respectivas funciones.

Artículo 116.- Uno a tercero.

Cuarto.- Las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que:

- a) Las elecciones de los gobernadores de los estados de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realice mediante sufragio universal libre, secreto y directo.
- b) En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores de los

de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad.

- c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- d) Las autoridades electorales competentes de carácter administrativo puedan convenir con el Instituto Federal Electoral, se hagan cargo de la organización de los procesos electorales locales.
- e) Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos, sin intervención de organizaciones gremiales o con objetivo social diferente y sin que haya afiliación corporativa; asimismo, que sea el único medio para el acceso de los ciudadanos al ejercicio del Poder Público en cargos de elección popular.

- f) Las autoridades electorales solamente puedan intervenir en los asuntos internos de los partidos en los términos expresamente señalen.
  
- g) Los partidos políticos reciban en forma equitativa financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales; del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes.
  
- h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el 10 por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador, los procedimientos para el control y vigilante del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos y establezcan las sanciones para el

incumplimiento a las disposiciones que se expidan en esta materia.

i) Los partidos políticos accedan a la radio y la televisión.

j) Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso la duración de las campañas no deberán exceder 90 días para la elección de gobernador, ni de 45 días cuando se elijan diputados locales o ayuntamientos, las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

k) La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y las facultades del órgano que las tenga a cargo no estarán limitadas por los secretos bancarios, fiduciario y fiscal en los términos establecidos en los dos últimos párrafos de la base 5ª del artículo 41 de esta constitución.

l) Se establezca un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad, igualmente que se señalen los supuestos y las reglas para la realización en los ámbitos administrativo y jurisdiccional de recuentos totales o parciales de votación.

m) Se fijen las causales de anulación de las elecciones de gobernador, diputados locales y ayuntamientos así como los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales y

n) Se tipifiquen los delitos y determinen las faltas en materia electoral así como las sanciones por ello deban imponerse.

Artículo 122.- Definida por el artículo 44 de este ordenamiento de la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno estará a cargo de los poderes federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de carácter local en los términos de este artículo.

Base primera, respecto a la Asamblea Legislativa.

Quinto.- La Asamblea Legislativa en los términos del Estatuto de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

f) Expedir las disposiciones que garantice en el Distrito Federal elecciones libres y auténticas mediante sufragio universal libre, secreto y directo, sujetándose a las bases que. . .

**(Sigue 4ª parte)**

...mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, sujetándose a las bases que establece el Estatuto de Gobierno, las cuales cumplirán los principios y reglas establecidas en los incisos b) al n) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución. Para lo cual las referencias que los incisos j) y m) hacen a un gobernador, diputados locales y ayuntamientos, se asumirán respectivamente para jefe de gobierno, diputados de la Asamblea Legislativa y jefes delegacionales.

En estas elecciones sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional.

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los Municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos a su disposición, sin afectar la igualdad de oportunidades de los partidos políticos.

La propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social de acciones, programas, políticas públicas, obras, servicios y campañas de todo tipo que emprendan los poderes públicos,

los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública y cualquier otro ente público de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso, esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes en los respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

#### Artículos transitorios:

“Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

“Artículo Segundo.- En lo que se refiere a las reglas para la distribución del financiamiento público de los partidos políticos

para sus actividades ordinarias y las tendientes a la obtención del voto previstas por los incisos a) y b) del segundo párrafo de la Base Segunda del artículo 41 de la Constitución, entrará en vigor a partir del primero de enero de 2010.

“Para los años 2007, 2008 y 2009, el monto del financiamiento público en ambas modalidades se distribuirá entre los partidos políticos en un 30% de manera igualitaria y en 70% conforme a la votación obtenida por cada uno de ellos en elección de diputados federales inmediata anterior.

“Artículo Tercero.- Por única vez, el Instituto Federal Electoral deberá establecer conforme a las bases legales que se expidan, tope de gastos para campaña presidencial en el año 2008, sólo para efecto de determinar el monto total del financiamiento privado que podrá obtener anualmente cada partido político.

“Artículo Cuarto.- El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones pertinentes a las leyes federales en un plazo

máximo de 30 días naturales, contados a partir del inicio de la vigencia de este decreto.

“Artículo Quinto.- Las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán adecuar su legislación aplicable conforme a lo dispuesto en este Decreto a más tardar en un año a partir de su entrada en vigor. En su caso, se observará lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, Párrafo Cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“En los estados en que a la entrada en vigor del presente Decreto haya iniciado procesos electores o estén por iniciarlos, realizarán sus comicios conforme lo establezcan sus disposiciones constitucionales y legales vigentes; pero una vez terminado el proceso electoral, deberán realizar las adecuaciones a que se refiere el párrafo anterior en el mismo plazo señalado, contado a partir del día siguiente de la conclusión del proceso comicial respectivo.

“Artículo Sexto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

“México, Distrito Federal, a 30 de agosto del 2007”.

Hago entrega, señor Presidente, a usted de este trabajo que el Grupo de Trabajo hizo llegar a esta Coordinación.

**- EL C. SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA:**

Esta Presidencia ha recibido de parte del Coordinador de la Subcomisión Redactora el trabajo que le ha hecho llegar con oportunidad el diputado Diódoro Carrasco Altamirano, con una propuesta de iniciativa de reformas constitucionales que ha generado el mayor consenso posible.

Está, obviamente, a disposición de todos los integrantes de la Comisión Ejecutiva, ya que el procedimiento que esta Presidencia debería de llevar a cabo es hacer en la brevedad del conocimiento del Congreso de la Unión de esta iniciativa de reformas constitucionales.

Tiene la palabra, señor diputado Miguel Angel Jiménez; y, posteriormente, la diputada Marina Arvizu.

Cede la palabra, caballerosamente, el señor diputado Jiménez a la diputada Marina Arvizu.

**- LA C. DIPUTADA AIDA MARINA ARVIZU RIVAS:** Muy amable, Diputado.

Quisiera pedir un favor, si es tan amable el senador Arce nos pudiese leer, y perdón, el inciso a) del artículo 41, que se refiere al financiamiento público de actividades ordinarias; y el inciso c) que se refiere a actividades específicas, si es tan amable, Senador. Gracias.

**- EL C. SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA:** Estoy seguro que está cierto de hacerlo. Es el inciso a) del artículo 41.

**- EL C. SENADOR RENE ARCE ISLAS:** “El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias

permanentes, se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el 70% del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. El monto total que resulte, se distribuirá entre los partidos políticos, de acuerdo con los porcentajes que se determinen”. Ese es el a).

“c).- El financiamiento público por actividades específicas relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al 1.5% del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. Será distribuido a cada partido conforme al porcentaje de votos que se determine”.

**- EL C. SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA:**

Por la variación que se tuvo en las negociaciones últimas de la Subcomisión Redactora, estoy seguro que ha llamado su atención.

**- LA C. DIPUTADA AIDA MARINA ARVIZU RIVAS:** Sí, efectivamente por eso yo pediría que en este último párrafo se

suprimiera y quedara igual que el inciso a), es decir, cómo se determine, igual de cómo se deba determinar y donde se va a determinar el monto de los partidos políticos de actividades ordinarias, quedara en esa misma tesitura lo de actividades específicas. Ese fue el acuerdo.

- **EL C. SENADOR RENE ARCE ISLAS:** Me comenta el diputado Diódoro, que fue el Coordinador, que estos párrafos fueron en la discusión encorchetados. Solamente se modificó la redacción, pero que sigue su proceso de discusión.

- **EL C. SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA:**  
De carácter legislativo.

Primero el diputado Miguel Jiménez; posteriormente, el diputado Cantú.

- **EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL JIMENEZ GODINEZ:**  
Muchas gracias, señor Presidente; buenas tardes a los compañeros dirigentes, integrantes de la Comisión Ejecutiva de Acuerdos, a los medios de comunicación:

Quisiera señalar con mucha claridad que este es un esfuerzo amplio que ha concitado esfuerzos de la sociedad, de los académicos, de los intelectuales y que, sin duda, tenemos ya un punto de partida importante.

Hemos llegado a la conclusión de un documento. Y, sin duda, todavía habrá temas que precisar en términos de lo que compete a esta Comisión Ejecutiva.

Primero. Si este documento pasará íntegro como una iniciativa, con el formato propio de una iniciativa, quién la habrá de signar, si esta Comisión Ejecutiva tiene o no facultades para signarla, por lo tanto habría que votarse, en qué tiempos habría que de presentarse como iniciativa y cuándo llegarían los dictámenes correspondientes. Y, por supuesto, entendiendo que este es un primer esfuerzo que puede ser reflexionado, como todas las iniciativas humanas que pueden plasmarse en un trabajo como éste.

Sin embargo, es importante señalar que no se han respetado con pulcritud la norma que nos dimos para llevar a

cabo esos trabajos; y la discusión amplia y deliberativa que pudieran haber perfeccionado. Desde la primera parte de los ejercicios de consulta y acuerdos políticos, este ejercicio que el día de hoy tenemos en nuestras manos.

Sin duda, sabemos que habrá de pasar esto a las soberanías legislativas, a las Cámaras de Diputados y Senadores, en comisiones, y habrá de perfeccionarse, lo entendemos.

Sin embargo, señalar con precisión la norma que nos hemos dado para estos trabajos.

El artículo 8 de la Ley para la Reforma del Estado, nos dice textualmente que tendríamos que alcanzar el máximo consenso posible. Sin duda, creemos que entre nosotros no hicimos un gran esfuerzo para alcanzar ese máximo consenso posible.

V Reunión Comisión  
Ejecutiva.  
30 agosto 2007.

11

4ª parte jgm.

Los grupos minoritarios estuvimos siempre en la disposición de trabajar, presentar iniciativas, reunirnos cuantas veces fuera necesario...

**( Sigue 5ª parte )**

.... Siempre en la disposición de trabajar, presentar iniciativas, reunirnos cuantas veces fuera necesario, y se instaló una mesa legítimamente instalada entre las tres principales fuerzas para avanzar en la conclusión de este documento.

De igual manera, con base en el cumplimiento procesal que nos dimos para esta Ley de Reforma del Estado, citamos a un grupo de trabajo que habría de alcanzar los acuerdos que deberíamos de someter a una Comisión Redactora, integrada también de manera legal por cada uno de los presidentes de las comisiones relevantes y representados ahí todos los partidos políticos.

Sin embargo hemos apresurado estas decisiones procesales. Entendemos que la vida de la República no puede esperar que habrá que hacer un máximo esfuerzo para llegar en el tiempo más corto posible a los acuerdos y eventualmente a las iniciativas, y luego a las leyes, que hagan de este país, un país más igualitario y que tenga una democracia más representativa,

que cueste más, represente menos y cueste, represente mucho más y cueste mucho menos de lo que el día de hoy cuesta.

De igual manera sorprenden en materia del procedimiento el hecho concreto de que no se haya instalado esta Comisión Redactora, los acuerdos se alcanzaron, y este documento al cual se le ha dado lectura lo conocimos en su mayor parte el día de hoy, tuvimos dos horas para conocerlo, deliberar entre los términos en que está el día de hoy, el régimen transitorio de esta iniciativa lo conocimos, igual que ustedes, igual que los señores de la comunicación, en este momento, y creo que eso si bien no contribuye a los acuerdos democráticos también genera sospechas de las prisas y las formas que se están violentando en términos de una normatividad muy precisa.

De igual manera hay temas, temas ausentes, los medio de comunicación, temas precisos que no han sido tocados y que son un clamor popular y que con claridad no se sabe por que no están inscritos en esta iniciativa.

Sabemos que hay un grupo de asesores, del más alto nivel y reconocimiento. Solicitamos los grupos minoritarios de ambas cámaras que no fuera sólo un asesor a quien respetamos y participó de manera entregar en todos los trabajo, se concitó y respondió a todas y cada una de las dudas y cuestionamientos que teníamos con respecto al trabajo que se realizaba.

Sin embargo solicitamos que el resto de los asesores, en un ejercicio plural, de asesoría amplia, pudieran participar en el proceso deliberativo para alcanzar los acuerdos, y esto se nos fue negado.

Creemos que esto es perfectible, creemos que es momento de cuidar el cumplimiento de una norma que nos dimos a nosotros mismos, no violentemos los tiempos ni los procedimientos y hacemos un voto porque podamos seguir avanzando en la construcción de los acuerdos y de una verdadera iniciativa de gran calado que el pueblo de México está exigiendo.

-EL C. SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA:  
En el uso de la palabra el diputado Ricardo Cantú.

EL C. DIPUTADO RICARDO CANTU GARZA: Gracias, presidente. Nosotros no queremos dejar pasar esta ocasión para señalar el contexto en el que estamos trabajando para una reforma electoral tan importante y trascendente para el país.

Estamos a poco más de un año en que millones de mexicanos salieron a la calle a exigir que se transparentara la elección a la Presidencia de la República del dos de julio pasado. Nunca antes en la historia de México habían salido tantos mexicanos con esta exigencia, fue un movimiento muy amplio, causó molestias, es cierto, a ciudadanos, pero las fuerzas políticas, aquí presentes, los legisladores que pertenecemos a esas fuerzas políticas debemos estar a la altura de las necesidades que en materia electoral, sectores amplios del pueblo de México nos están pidiendo.

Creo que se ha hecho un esfuerzo importante para acceder a consensos. Nosotros queremos señalar aquí que el Partido del Trabajo se hace eco de esa exigencia de millones de mexicanos a transparentar las elecciones, que nuestras propuestas van en ese sentido, algunas de ellas no tuvieron el consenso para que fueran en el proyecto de reforma constitucional, se ha planteado la posibilidad de que vayan en el proyecto de ley, como es el asunto de la urna electrónica, el voto electrónico, entre otras que ha hecho nuestro partido.

Queremos manifestarles que todo lo que se ha para transparentar los procesos electorales el Partido del Trabajo lo impulsará con toda convicción y con lo mejor que tenemos de nuestra parte.

Igualmente todos lo que vaya encaminado a buscar la equidad y al igualdad en la competencia electoral. También queremos decirles que no estamos de acuerdo que en algunos aspectos avancemos y en otros retrocedamos, que cualquier propuesta que vaya en retroceso a la equidad, en la competencia

electoral lucharemos en contra de esas propuestas. Creemos que nuestro país en esta coyuntura requiere de políticos, de fuerzas políticas que vean más allá de los intereses partidistas, y que esta Reforma Electoral realmente sea de gran calado, que nos permita avanzar en el terreno de la transparencia y de la equidad.

En ese sentido ya pasando al asunto particular del documento, queremos señalarles que el artículo segundo transitorio partía de una premisa de que iba a haber una modificación en la fórmula de equidad y de proporcionalidad en el financiamiento público, en virtud de que ahí todavía no hemos accedido a un consenso, el transitorio segundo, carece de sentido.

Creo que vamos a seguir trabajando arduamente para lograr los consensos necesarios y simplemente quería hacer esta anotación. Es cuanto, presidente.

-EL C. SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA:  
Como no, señor diputado. Señor senador Dante Delgado.

-EL C. SENADOR DANTE DELGADO RANNAURO: Señor presidente, gracias. Hemos escuchado con atención la propuesta que presenta este grupo de trabajo, y yo creo que la reforma constitucional no nada más debe regular el régimen de partidos, y mucho menos pretender un régimen partidocrático con graves secuelas hacia el control de cada partido.

Por el contrario, esta reforma debe orientarse a que gane la sociedad, no los partidos, no es inadecuado –¿puedo continuar, presidente-, no es inadecuado que se pongan de acuerdo las fuerzas mayoritarias, lo preocupante es que no se adopten reformas que beneficien a la sociedad.

Faltan las candidaturas ciudadanas, que permitan la verdadera movilización de la sociedad, sin los partidos, con los partidos o a pesar de los partidos. Abramos la verdadera competencia política, no la maquillemos, impidamos el elecciones

de estado tanto en la federación como en las entidades; la reforma debe regular en el primer párrafo del artículo 41 el alineamiento de las elecciones estatales en cuatro jornadas electorales con la coincidencia de un solo día para la jornada nacional a fin de evitar derroche de recursos con la celebración de jornadas electorales, interminables, actualmente se celebran cada sexenio más de 72, que además son jornadas electorales que se distinguen por la contaminación cívica y ambiental; son más importantes los ciudadanos que los partidos, por eso llamo a la reflexión de esta comisión, el que le demos un adecuado sesgo a la reforma, no nada más.....

(Sigue 6ª. Parte)

...de esta comisión, el que le demos un adecuado sesgo a la reforma; no nada más reforma que beneficie a los partidos, sino una reforma que beneficie a la sociedad.

**-EL C. PRESIDENTE SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA:** Gracias, señor senador.

Reitero a todos los miembros de la Comisión Ejecutiva, que al haber recibido por parte de la Subcomisión Redactora un proyecto de iniciativa de reforma constitucional en materia electoral, que ha logrado el mayor consenso posible, esto de ninguna manera excluye el que la comisión siga haciendo o llevando a cabo sus trabajos a fin de perfeccionar todos estos procedimientos, a partir de una Iniciativa, como la que se encuentra en comento.

Adicionalmente, como bien lo saben todos los integrantes de la Comisión Ejecutiva, al recibir el Congreso de la Unión por parte de esta Presidencia la Iniciativa que nos ha sido remitida, se iniciará un procedimiento de carácter legislativo en donde podrán

hacerse los ajustes necesarios convenientes y suficientes para aspirar a una reforma electoral de gran calado.

No obstante lo anterior, descubro en el trabajo llevado a cabo por la Subcomisión Redactora y los grupos de trabajo, un avance significativo en lo que puede ser, en esta materia, sobre todo que nos permita en el futuro tener una mejor legislación que nos ayude a poder construir elecciones en el futuro mucho más certeras y confiables.

-Micrófono al señor diputado Miguel Angel Jiménez.

**-EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL JIMENEZ GODINEZ:**

En mi intervención anterior, solicité se precisara el procedimiento que usted acaba de describir que ¿Cuáles serían los pasos a seguir inmediatamente?

Tendríamos una Iniciativa que ¿Quién firmaría, toda vez que es derecho exclusivo de los legisladores?

**-EL C. PRESIDENTE SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA:** ¡Perdón, no escucho bien!

**-EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL JIMENEZ GODINEZ:**  
Solamente los legisladores pueden proponer las Iniciativas. Es decir. ¿Habrá de ser firmada ésta por legisladores, y presentarse el día de mañana en la Sesión Permanente?

¿Cuál es el proceso legislativo que va a seguir esta Iniciativa?

**-EL C. PRESIDENTE SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA:** Sí, señor diputado.

La remisión que se ha hecho a esta Presidencia, es del grupo de trabajo conformado por legisladores, tanto en Cámara de Diputados, como en Cámara de Senadores.

Muchos de nosotros la hemos conocido, y coincidimos en su contenido. Habremos de firmarla todos, que así lo deseen, a fin de presentarla oportunamente en el Congreso de la Unión.

Pasamos a desahogar el cuarto punto del Orden del Día, el tercer punto del Orden del Día.

**-EL SR. LIC. JOSE ALBERTO AGUILAR IÑARRITU, Secretario Técnico:** El siguiente punto del Orden del Día, es la presentación del informe de trabajo del senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Comisión Ejecutiva.

En consecuencia, le pediría al señor Presidente, haga uso de la palabra.

**-EL C. PRESIDENTE SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA:** Señores dirigentes de los partidos políticos nacionales;

Señores representantes del Gobierno Federal, y del Poder Judicial de la Federación;

Señores representantes de la Conferencia Nacional de Gobernadores, y de los Presidentes Municipales;

Compañeras y compañeros legisladores;

Señores consejeros;

Señoras y señores:

Esta es la última sesión de esta comisión, que tengo el honor de presidir en mi carácter de Presidente de la Cámara de Senadores.

En los cuatro meses que anteceden los representantes de las fuerzas políticas nacionales del Congreso y de los Poderes Ejecutivo y Judicial, hemos participado intensamente en las actividades programadas para desahogar la agenda pactada en la Ley para la Reforma del Estado.

La convocatoria a todas las fuerzas políticas en el seno de la Comisión Ejecutiva, subraya la disposición de todos a dialogar y lograr acuerdos, anteponiendo el interés superior de la república a las diferencias naturales que pudieran parecer irreconciliables de no haber mediado una instancia de diálogo.

Por ello convenimos en la ley poner al día a las instituciones y reglas de la vida nacional; a acompasar el ritmo de la política con el de la sociedad, que demanda certeza, participación y sobre todo gobernabilidad democrática.

Con el cumplimiento de la etapa de la consulta pública, y la renovación de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva, que ahora estamos viendo, avanzamos en el diálogo y la negociación; y se satisfacen dos condiciones, más del proceso de construcción de acuerdos establecido en la Ley para la Reforma del Estado.

Quisiera subrayar, que el primer acuerdo de la Comisión Ejecutiva, firmado el día de su instalación, el pasado 25 de abril, fue comprometernos todos los partidos a presentar propuestas específicas en cada uno de los cinco temas de la agenda pactada; ello permitió posteriormente ir a una consulta pública, no partiendo de cero, sino contando con documentos precisos, a la vista de todos, para ordenar el diálogo y enriquecer las distintas perspectivas políticas presentadas.

Fue posible así identificar plenamente las grandes áreas de cercanía entre los partidos, al igual que visualizar las distancias entre ellos.

Hoy es posible afirmar que son más los consensos que las diferencias.

Posteriormente, la Comisión Ejecutiva, a través del buen oficio de la Subcomisión de Consulta Pública, convocó a los foros para la Reforma del Estado, en cinco sedes regionales. Ello permitió agregar el punto de vista de las regiones, y las entidades de nuestro país.

El ciclo de consulta pública, ha sido un ejercicio ejemplar de contraste y enriquecimiento de las posiciones de las fuerzas políticas nacionales.

Y en el encuentro con las propuestas de los distintos sectores, organizaciones académicas y la sociedad civil, hemos observado que las posturas presentadas permiten avanzar en la construcción de los acuerdos al integrar el sentido ciudadano por

instituciones y leyes eficaces, y prácticas y usos políticos equitativos y transparentes.

El método del diálogo político y construcción de acuerdos establecidos por la Ley para la Reforma del Estado, está demostrando su pertinencia y su relevancia para la generación de consensos representativos de la pluralidad política y social del país.

Instituciones académicas de prestigio, han recopilado los materiales obtenidos durante la fase de consulta nacional, y realizado una rigurosa sistematización de las 5 mil 656 propuestas recibidas, en un total de mil 157 documentos, y 31 ponencias magistrales que enriquecen las aportaciones realizadas por los partidos políticos nacionales y el Poder Judicial de la Federación.

Contamos ahora con un acerbo que ordena el material de la consulta bajo criterios objetivos que demuestran, con transparencia, su consistencia, frecuencia y viabilidad política y

legislativa. Este material está a la disposición de todos los actores convocados por la Ley para la Reforma del Estado.

Habrà de corresponder a la Subcomisión Redactora a apoyar la búsqueda de lo consensos que ya se alcanzan a vislumbrar en los cinco temas rectores de la agenda propuesta, y cuyos resultados deberán ser presentados a la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos.

Señoras y señores:

A todos nos congratula el cumplimiento de las fases contempladas, hasta ahora, en la Ley para la Reforma del Estado.

La amplia participación lograda, y el sólido bagaje que disponemos para apoyaros en la construcción de los acuerdos necesarios para poner al día nuestras leyes y andamiaje institucional con la modernidad y pluralidad que caracteriza a nuestro país.

Mi sincero agradecimiento y reconocimiento a los apoyos recibidos de parte de todas las fuerzas políticas durante estos meses que enmarcan tan solo una primera posta en el camino de la Reforma del Estado, y que juntos nos empeñaremos en continuar hasta agotar la agenda obligada que marca la ley.

A manera de balance, y en el marco de actuación de la Ley para la Reforma del Estado, la Comisión Ejecutiva. debo decirlo, ha logrado: convocar y reunir a los representantes de todos los partidos políticos, quienes adoptaron, como primer acuerdo firmado en la Comisión Ejecutiva, presentar sus propuestas de reforma como punto de partida del diálogo y la consulta pública nacional.

Incorporar también la representación del Poder Ejecutivo en el compromiso de las reformas de las instituciones.

Integrar con oportunidad al Poder Judicial en el debate del tema de su competencia con la aportación de un acerbo de...

**(Sigue 7ª. Parte)**

... integrar con oportunidad al Poder Judicial en el debate del tema de su competencia, con la aportación de un acervo de propuestas, previamente reunido por él, en el llamado Libro Blanco.

Integrar la pluralidad de puntos de vista y expresiones de la sociedad civil, a través de la subcomisión de Consulta Pública, con el apoyo técnico y plural de la subcomisión Redactora; disponer un acervo de propuestas de los partidos y aportaciones de la Academia y la sociedad civil, recabado en los cinco foros de consulta pública nacional, que constituyen la materia prima para el diálogo, la negociación y la construcción de acuerdos.

No se trata, sin duda, de logros colectivos menores. En cuanto que son inéditos en nuestra vida política contemporánea.

Son expresiones de la pluralidad y muestran la disposición de todos los actores, para transitar hacia un estadio superior en nuestra vida institucional y democrática.

Aún si fuera ya lejano, el recuerdo de las tensiones vividas, después del 2 de julio del año 2006, el debate reciente en torno a un ceremonial caduco del informe presidencial, ha vuelto a la memoria, aquellos días aciagos y tensos, de los meses que siguieron a los comicios federales del año pasado.

Es claro que para muchos, que no podemos poner en riesgo a la República en la confrontación irreductible. Esta convicción nos ha ratificado la exigencia impostergable de asumir el camino de las reformas institucionales, para anular la opción de la polarización y la ruptura.

No nos engañemos, la única reconciliación posible, es la que pasa por las reformas institucionales. Vayamos a fondo, con las reformas animadas por este diálogo plural, que hemos emprendido.

El debate mediático sobre el formato del informe presidencial, ha dado lugar a una situación de desgaste y descalificaciones, que seguro estoy, habremos de resolver, bien y

a tiempo; mediante acuerdos, otra vez surgidos, en la arena parlamentaria.

La solución de fondo pasa por atender las reformas del régimen político. Muchas de cuyas ideas están a la vista, en el acervo de la reforma del Estado; para definir nuevos términos y mecanismos de interlocución entre el Poder Ejecutivo Federal y el Poder Legislativo, en el contexto de una forma de gobierno ampliamente renovada.

No estamos en el debate del presidencialismo frente al parlamentarismo. Como se ha querido descalificar el propósito de modernizar nuestro presidencialismo.

Estamos en el debate de cómo modernizar el presidencialismo mexicano, para dotarlo de los instrumentos de diálogo e interacción con la pluralidad. En un equilibrio de poderes renovado, que no implica la subordinación de unos frente a otros, sino diálogo público y normado, el cumplimiento de las responsabilidades de cada poder y la rendición de cuentas, de

cara la sociedad y a la representación nacional, como es común en otras democracias de América Latina y el mundo.

No menos sintomático de la necesidad de renovación del régimen político, han sido los procesos electorales celebrados recientemente en diversas entidades federativas, cuando aún no san las heridas del 2 de julio del 2006.

Se sigue observando la indebida injerencia de servidores públicos, la utilización de métodos de campañas negativos y destructivos como forma de descalificar al adversario, altos índices de abstencionismo y en consecuencia, controversias postelectorales, que son expresión reiterada del agotamiento de las normas e instituciones electorales vigentes, así como el déficit de confianza que subyace en la relación entre las autoridades públicas y la sociedad mexicana.

Sirva este breve recuento de la coyuntura inmediata, para definir el significado trascendente de la reforma del Estado; en términos de la consolidación plena del sistema democrático.

Una vez que el ciclo de reformas electorales iniciados hace tres décadas, permitió ampliar los cauces de la participación política; establecer un sistema plural y competitivo de partidos, realizar la alternancia en el gobierno, dejando pendiente la consolidación de nuestra democracia.

De conformidad con las atribuciones del Congreso, nos queda claro que estos trabajos iniciales de la reforma electoral, habrá de conocerlos la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, y también, en un futuro cercano, habrá de conocer de los cuatro, otros temas de la reforma del Estado.

Nos queda claro, el relevo de la presidencia de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos, es sólo un cambio de estafeta, de conformidad con las previsiones de la ley para la reforma del Estado.

Los objetivos y métodos de trabajo siguen los mismos, y están garantizados por la ley, para renovar nuestras instituciones y acompasar las normas y prácticas políticas al tiempo de la pluralidad, la transparencia y la democracia.

Nos corresponde mantener abierta la ventana de oportunidad, que ahora tenemos en la reforma del Estado.

A partir del próximo 1º de septiembre, quien resulte electo presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, durante el Segundo Año del Ejercicio de la Sexagésima Legislatura, habrá de conducir los trabajos de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión, en los términos previstos en la ley para la reforma del Estado.

Asimismo, instruyo a la secretaría técnica, a que realice la rendición de cuentas y haberes en el ámbito de su competencia.

Es todo, es mucho, y muchas gracias. (Aplausos)

Estamos, gracias, gracias a todos.

Estamos en el capítulo de desahogar asuntos generales.

¿Pregunto si hay alguien que desee hacer uso de la voz?

Por favor, micrófono al diputado Chanona; y posteriormente al diputado Miguel Angel Jiménez.

**-EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CHANONA BURGUETE:**

Gracias, señor presidente.

Algunos aprovecharemos para felicitarlo, al final de la sesión, de esta quinta sesión, con motivo de lo que está celebrando el día de hoy.

Yo quisiera pedirle al pleno de esta Comisión Ejecutiva, que con base en el ejercicio que se concluye de este primer paquete legislativo, en materia constitucional.

Acordemos el día de hoy, antes de concluir, que el grupo instalado de trabajo para la materia electoral, logre perfeccionar su trabajo y logre perfeccionar los procedimientos.

Por lo cual le solicito, ponga a consideración de esta comisión, que pudiéramos seguirnos con esta... este acercamiento sucesivo, para que las propuestas en materia de

reforma electoral, es decir, la reforma legal, que incumbe al particular al Código respectivo, sea procesado para evitar, en mi opinión, que nos gane el tiempo.

Valdría la pena, que hay una plena incorporación del grupo asesor. Apreciamos que se haya integrado en particular uno de los asesores; pero me parece que los demás asesores, muchos de ellos y de ellas, avezados en la materia, deberían, en mi opinión, acompañarnos; son un activo, que si no son convocados, en mi opinión, estaríamos desperdiciando una gran posibilidad con ellos.

De hecho, queda pendiente, que se incorporen tres más. Algunos de ellos, también entendemos, que podrán estar trabajando con nosotros en la materia.

En ese sentido, le ruego, que podamos acordar lo planteado. Y ponernos a trabajar a la brevedad. Muchas gracias.

**-EL C. PRESIDENTE SENADOR BELTRONES RIVERA:** Sí. En el entendido, como bien lo dice el señor diputado Alejandro

Chanona, este proceso inicial, que se da con la iniciativa de reformas constitucionales, que hemos conocido el día de hoy, amerita un trabajo mucho más delicado, sobre todo en el perfeccionamiento de las mismas, en comisiones de Cámara de Diputados y de Cámara de Senadores. Y posteriormente en el desdoblamiento en una ley secundaria, que daría vida a muchas de las ideas que están contenidas en el espíritu de las reformas constitucionales.

Estoy seguro, no obstante consulto, que la Comisión Ejecutiva, en pleno, apoyan la moción que ha hecho el licenciado Alejandro Chanona, que de lo contrario habrán de manifestarlo.

(Asienten)

Unánimemente, señor Alejandro.

Hay una moción, al respecto de su propuesta.

Adelante, señor diputado.

V Reunión Comisión  
Ejecutiva.  
30 agosto 2007.

10

7ª parte fmm.

**-EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL JIMENEZ GODINEZ:**

Gracias, señor presidente.

Culmina este primer período, y es claro que tenemos una iniciativa constitucional y esta iniciativa habrá de perfeccionarse en comisiones.

Lo que no tenemos...

(SIGUE 8ª. PARTE)

...iniciativa constitucional y esta iniciativa habrá de perfeccionarse en comisiones.

Lo que no tenemos es una Reforma legal que acompañe a esta Reforma Constitucional, que entendiendo la misma lógica de trabajo esta Reforma legal al COFIPE tendría que salir justamente de esta misma mesa de trabajo. Por lo tanto, yo le solicito y sea sometido a votación que se integre esta comisión de trabajo en los mismos términos que ha venido trabajando, con la integración adicional de los asesores, en particular del doctor Cordera, María Amparo Casar, Porfirio Muñoz Ledo, el doctor Valadés, para que contribuyan en su elaboración de la propuesta exactamente igual, legal que habremos de presentar a comisiones y que habrá de ser perfeccionada en comisiones.

Si es de votarse esto, le solicitaría también al senador Santiago Creel, a quien damos la bienvenida en esta nueva responsabilidad, que dé seguimiento a la instalación de esta Comisión con el objeto que acabo de mencionar y en los términos que acabo de señalar.

Gracias, presidente.

-EL C. SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA:  
Gracias a usted, diputado.

Y solamente con una precisión para buscar el mayor consenso posible. Creo que la propuesta del señor diputado Chanona es en una línea paralela a la que está haciendo el diputado Jiménez.

Los grupos de trabajo son de carácter permanente, entiendo que la propuesta del diputado Chanona pide que éstos sigan cumpliendo con esa responsabilidad y que sean mejor apoyados por el grupo completo hoy de consejeros que podrían formar parte de los especialistas que señal la Ley, con lo cual daríamos pleno cumplimiento a la idea tanto del diputado Jiménez, como del diputado Chanona, y que he puesto a consideración de la Comisión Ejecutiva, y todos ellos han opinado que es de proceder la sugerencia, la opinión y la recomendación de ambos diputados.

El grupo de trabajo sesiona de carácter permanente, no conozco su calendario, lo que sí conozco es... Adelante.

-EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL JIMENEZ GODINEZ:  
Esa fue mi moción, rogándole aquí al presidente de la Comisión

Redactora que convocara a una reunión la próxima semana con este objeto, por favor.

-EL C. SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA:  
Está de acuerdo el señor coordinador de la Subcomisión Redactora.

Solamente me resta, al no haber nadie más que haga uso de la palabra, convocar a una próxima reunión ordinaria el próximo 26 de septiembre del año en curso, si no se ordena lo contrario.

----- o0o -----